



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00977-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU de la Jefatura Institucional de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA; el Oficio N° 03304-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 02036-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Verbal APSCO/2024/E&T/024f la Organización Asia Pacífico de Cooperación Espacial (APSCO) invita a la Agencia Espacial del Perú – CONIDA a participar en la capacitación sobre "Nuevos Recursos Satelitales en respuesta a emergencias tales como desastres, mapeo y otras soluciones comerciales" y a la "Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Tecnologías Espaciales para Desastres y Reducción de Riesgos" a desarrollarse del 15 al 21 de noviembre de 2024, en la ciudad de Beijing, República Popular China;

Que, a través de la Carta N° 00160-2024-CONIDA/JEINS/DIEST la Agencia Espacial del Perú – CONIDA nombra al Capitán FAP Guillermo Yrigoyen Palma y al Capitán FAP Cristhian Harold Mío Cajusol, para que participen en las referidas actividades;

Que, con Informe N° 00106-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, emite opinión favorable a fin de que el Capitán FAP Guillermo Yrigoyen Palma y el Capitán FAP Cristhian Harold Mío Cajusol viajen al exterior, en comisión de servicio, para participar en la capacitación sobre "Nuevos Recursos Satelitales en respuesta a emergencias tales como desastres, mapeo y otras soluciones comerciales" y en la "Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Tecnologías Espaciales para Desastres y Reducción de Riesgos", a llevarse a cabo del 15 al 21 de noviembre de 2024, en la ciudad de Beijing, República Popular China;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del Capitán FAP Guillermo Yrigoyen Palma y del Capitán FAP Cristhian Harold Mío Cajusol para que participen en la capacitación sobre "Nuevos Recursos Satelitales en respuesta a emergencias tales como desastres, mapeo y otras soluciones comerciales" y en la "Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Tecnologías Espaciales para Desastres y Reducción de Riesgos", por cuanto permitirá integrar de manera más eficiente la tecnología espacial en la planificación y respuesta a desastres, potenciando el uso de datos satelitales para prevenir y mitigar los impactos de estos eventos;

Que, conforme a lo indicado en la Nota Verbal APSCO/2024/E&T/024f de la Organización Asia Pacífico de Cooperación Espacial (APSCO), los pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y transporte interno serán financiados por dicha entidad; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con Oficio N° 00977-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU la Jefatura Institucional de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA, solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán FAP Guillermo Yrigoyen Palma y del Capitán FAP Cristhian Harold Mío Cajusol para que participen en la capacitación sobre "Nuevos Recursos Satelitales en respuesta a emergencias tales como desastres, mapeo y otras soluciones comerciales" y en la "Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Tecnologías Espaciales para Desastres y Reducción de Riesgos", a llevarse cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 15 al 21 de noviembre de 2024, autorizando su salida del país el 13 de noviembre y su retorno el 22 de noviembre de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en las referidas actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de las mismas, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del Oficio N° 03304-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 183-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 02036-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán FAP Guillermo Yrigoyen Palma, identificado con DNI N° 70470846 y del Capitán FAP Cristhian Harold Mío Cajusol, identificado con DNI N° 46312947 para que participen en la capacitación sobre "Nuevos Recursos Satelitales en respuesta a emergencias tales como desastres, mapeo y otras soluciones comerciales" y en la "Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre Tecnologías Espaciales para Desastres y Reducción de Riesgos", a llevarse cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 15 al 21 de noviembre de 2024, autorizando su salida del país el 13 de noviembre y su retorno el 22 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa